

Proceso: Jurisdiccional adelantado por Superintendencia Nacional de Salud
Radicado: 11001-99-68-000-2020-00999-02.
Demandante: José Flover Cifuentes Martínez
Demandado: Medimás EPS.
Asunto: Auto admite apelación sentencia.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se cumplen las previsiones establecidas en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, después de la modificación introducida por el artículo 6° de la Ley 1949 de 2019 y en aras de garantizar el principio de doble estancia, **ADMÍTASE** el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia S2023-000941 de 24 de agosto de 2023, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de la **DEMANDA** instaurada por **JOSÉ FLOVER CIFUENTES MARTÍNEZ**, a través de apoderada judicial, contra **MEDIMAS EPS.**; recurso que fuera concedido mediante auto A2023-003009 de 5 de octubre de 2023, en el que se da aplicación a las normas que se consideraron procedentes.

Así mismo, **RECONOCER PERSONERÍA** adjetiva al doctor Gustavo Enrique Martínez Benítez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.840.388, portador de la T.P. N° 305608 del CSJ, como apoderado judicial de Medimás EPS S.A.S. en Liquidación, en la forma y términos del poder que fue conferido por el liquidador, mediante Escritura Pública N° 0194 de 16 de febrero de 2023.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98250d24f9ec51fb8eef3f44e1a29a8ccff29e8f89c8c52e60bad4f53b828ba2**

Documento generado en 12/12/2023 04:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>